

Algunos lineamientos metodológicos

La Metodología propuesta por SUBDERE para estos fines contempla las siguientes etapas metodológicas:

Etapas 0: Generación de condiciones necesarias y constitución del equipo gestor.

Conformación de la Unidad Ejecutora Comunal.
Convocatoria, información y explicación a los distintos actores presentes en el territorio acerca del PLADECO y su relevancia.

Etapas 1: Análisis y complementación global del diagnóstico.

Diagnóstico global, sectorial, territorial e institucional de la comuna y la Municipalidad. Implica análisis cualitativo de la realidad comunal.

Etapas 2: Imagen-objetivo y definición, reformulación o validación de objetivos estratégicos.

En esta etapa se deben consensuar con los actores relevantes de la comuna un conjunto de objetivos, estrategias y políticas que aparecen como prioritarias para la comunidad y que representan los lineamientos estratégicos que orientarán la acción comunal en los próximos años.

Etapas 3: Desarrollo de un Plan de Acción y Plan de Inversiones para el periodo.

Plan de Acción priorizado, el que establecerá compromisos concretos en beneficio del desarrollo de la comuna y una cartera de proyectos prioritarios y validados por la comunidad, el Concejo Municipal y el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC.

Etapas 4: Construcción del Plan y diseño de un sistema de evaluación y actualización del mismo.

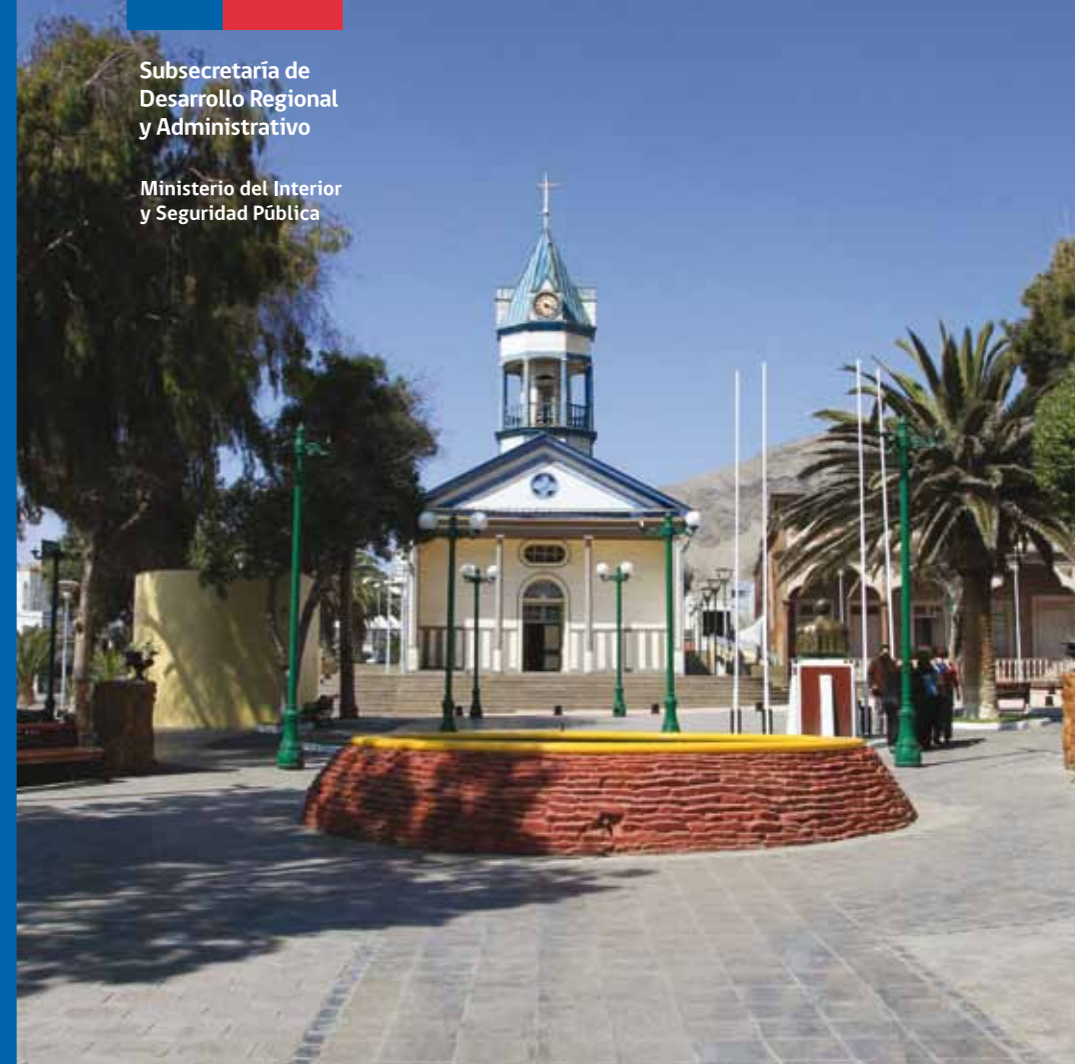
Como resultado de la etapa, la Municipalidad dispondrá de un completo sistema de control, evaluación y seguimiento del PLADECO y sus indicadores.



Departamento de Fortalecimiento Municipal Apoyo a la Actualización de PLADECOS

www.subdere.gov.cl

Teléfono (56 -2) 2 6363621
mila.rios@subdere.gov.cl
monserrat.villarroel@subdere.gov.cl
marcelo.rojasb@subdere.gov.cl



Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

• PLANES COMUNALES DE DESARROLLO PLADECO •

Apoyo a la Actualización de Planes Comunales de Desarrollo

Departamento Fortalecimiento Municipal
División de Municipalidades

subdere.gov.cl

Planificación comunal y participación ciudadana

La participación ciudadana entendida como proceso que implica la posibilidad de que los ciudadanos puedan influir efectivamente en las decisiones de carácter público, implica necesariamente un tránsito y una complementariedad de las democracias representativas, con la democracia deliberativa o participativa. Por esa vía se asume un proceso de discusión pública en la que los participantes están informados y conscientemente buscan un bienestar colectivo, permitiéndose el desarrollo de espacios para participar de manera activa en la toma de decisiones de carácter público, respecto de las necesidades y problemáticas que conciernen a los ciudadanos.

En este sentido, cabe mencionar que uno de los espacios territoriales donde cobra mayor relevancia la inclusión de la voz ciudadana es en el territorio comunal, en el cual la institucionalidad municipal, como último eslabón del aparato público, la mayor cercanía entre los ciudadanos y la implementación de las políticas públicas.

El municipio en virtud de su Ley Orgánica Constitucional, pone a disposición para tales efectos, una serie de mecanismos que promueven y estimulan la participación ciudadana con la finalidad de que los vecinos puedan influir efectivamente en decisiones de carácter público y en los procesos de desarrollo de sus respectivas comunas.

Uno de los instrumentos de planificación local, generados por el municipio y que contempla la participación ciudadana, es el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO), en virtud del cual se recogen opiniones, visiones, sueños planteados por los vecinos y que finalmente se harán parte de las diversas estrategias de desarrollo que el municipio debe impulsar.

¿Que es el Plan Comunal de Desarrollo o PLADECO?

El Plan Comunal de Desarrollo, tal como aparece mencionado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es uno de los instrumentos de planificación comunal con que cuenta los municipios



junto al Plan Regulador y la elaboración del Presupuesto Municipal.

De acuerdo a la Ley antes mencionada, el PLADECO es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.

En todo caso, en la elaboración y ejecución del PLADECO, tanto el Alcalde como el Concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito.

De ahí la importancia de reconocer a este instrumento de planificación local como la principal guía para que los municipios, a través de sus autoridades y funcionarios, puedan generar las estrategias más pertinentes para el desarrollo de sus comunas, con la inclusión de todos los actores presentes en el territorio.

Apoyo a la actualización de planes de desarrollo comunal

Se trata de una línea de apoyo a la gestión de los municipios del país, impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

(SUBDERE), desde su Departamento de Fortalecimiento Municipal, con la finalidad de apoyar el diseño y/o actualización del PLADECO, en algunos municipios del país, promoviendo la articulación de la planificación regional y local, y la participación de la comunidad en la toma de decisiones del municipio respecto del desarrollo social, económico y cultural del territorio comunal.

Por otra parte, y pensando en la importancia de este instrumento en el desarrollo de la comuna, se pretende posicionar al PLADECO como la principal herramienta de planificación y gestión municipal, en tanto su capacidad para prospectar los escenarios futuros del territorio comunal, como para fortalecer el vínculo entre el municipio con la comunidad.

A su vez, este apoyo a la actualización de PLADECOS estará orientado también a promover instancias de articulación de la planificación local-regional y sectorial para generar acciones pertinentes e integrales, que potencien un desarrollo coherente con las particularidades de los territorios y que permita establecer definiciones estratégicas para la generación de inversión pública y privada.

Participación ciudadana

Para llevar a cabo este proceso de Planificación Comunal, será necesario convocar a la comunidad y sus organizaciones a través del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).

El COSOC deberá estar convocado desde el inicio de la elaboración del Plan. Tiene que considerarse su representación en las actividades de recopilación de información así como también en las presentaciones de resultados de las diversas etapas elaboradas, para su revisión.

El PLADECO, una vez redactado, deberá ser validado ante la comunidad en general, el COSOC y el Concejo Municipal.

Los mecanismos de participación ciudadana asociados a la ejecución del PLADECO, comprenden actividades de convocatoria, consulta y diálogos ciudadanos (Diagnósticos Participativos, talleres o seminarios), cabildos y asambleas comunitarias para el pronunciamiento de toda la comunidad organizada o no organizada, en todas las etapas del Plan. (diagnóstico, misión-visión, imagen objetivo, plan de inversiones, seguimiento y control).